

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

14° Ord.
EXP-UNC:0041811/2015



Universidad
Nacional
de Córdoba

ORDENANZA N° 534

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 494 que creó el Programa de Promoción y Vinculación de Graduados de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de cuatro años de su aprobación y puesta en marcha, el Programa ha sido una herramienta beneficiosa para trabajar por las metas establecidas;

Que asimismo, de acuerdo a la experiencia recogida, se evalúa necesario producir adaptaciones organizacionales que permitan un más eficaz desarrollo del Programa;

Que en virtud de los alcances de la Ordenanza de creación de la Escuela de Graduados y sus normas de procedimiento, es posible advertir la dificultad de desarrollar y canalizar una oferta de servicios y espacios de vinculación mas allá de carreras como maestrías, especialidades y doctorados;

Que resulta necesario desarrollar vínculos con Entidades Profesionales y otras relacionadas, como así también las acciones coordinadas con la mencionada Escuela para apoyar sus ofertas formativas;

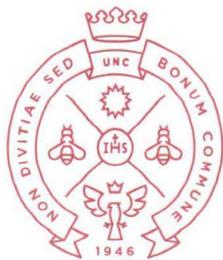
Que la Secretaría de Extensión de la Facultad cuenta con una estructura flexible, dinámica y eficaz, capaz de desarrollar los objetivos del Programa "Red Graduados"; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

Art. 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza HCD N° 494, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1°.- Créase el Programa de Promoción y Vinculación de Graduados de Ciencias Económicas, denominado "Red Graduados", destinado a graduados universitarios de Ciencias Económicas, con especial énfasis en aquellos de esta Casa de Estudios.

Art. 2°.- Incorporar en el artículo 2° de la Ordenanza HCD N° 494, los siguientes objetivos:



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

14º Ord.
EXP-UNC:0041811/2015



Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 2º.-.....

- Promover la vinculación con Entidades Profesionales y Organizaciones Regionales relacionadas con las Ciencias Económicas.
- Promover y desarrollar acciones coordinadas con la Escuela de Graduados.

Art. 3º.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza HCD N° 494, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º.- El programa tendrá dependencia funcional de la Secretaría de Extensión de la Facultad. Estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo que será designado por el Decano. En caso de resultar necesario se podrá designar un Coordinador Adjunto.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

rv

Dr. FACUNDO QUIRÓGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHÓN BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas